



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



“Año de la Universalización de la Salud”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2020-A-MPH-BCA

Bambamarca, 21 de julio de 2020

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 21 de julio de 2020, el Informe N° 140-2020-MPH-BCA/SGC, de fecha 20 de julio de 2020 y el Informe N° 058-2020-MPH-BCA/GSM, de fecha 21 de julio de 2020, sobre propuesta de nuevos lugares para el comercio en la ciudad de Bambamarca, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, alude a las Municipalidades, como instancia administrativa descentralizada de gobierno local más cercano a la población y es el articulador entre la sociedad y el Estado otorgándole facultades para fomentar políticas públicas saludables, programas y actividades vinculadas al tema sanitario;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las materias de competencia municipal se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, siendo responsables de promover e impulsar los servicios de saneamiento ambiental, salubridad y salud;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 140-2020-MPH-BCA/SGC, de fecha 20 de julio de 2020, el Sub Gerente de Comercialización de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, hace de conocimiento que con la finalidad de proteger la salud y la seguridad de los comerciantes y la población en general, además de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 08-2014-MPH-BCA, que regula el comercio ambulatorio en la jurisdicción del Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, hace llegar la propuesta de nuevos lugares para el comercio en la ciudad de Bambamarca;

Que, con Informe N° 058-2020-MPH-BCA/GSM, de fecha 21 de julio de 2020, el Gerente (e) de Servicios Municipales, hace llegar a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, el Informe N° 140-2020-MPH-BCA/SGC, de fecha 20 de julio de 2020, a fin de que se someta a sesión de concejo la propuesta de nuevos lugares para el comercio en la ciudad de Bambamarca;

Que, el Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, en su Sesión Ordinaria, de fecha 21 de julio de 2020, en atención al Informe N° 058-2020-MPH-BCA/GSM y al Informe N° 140-2020-MPH-BCA/SGC, acordó aprobar los nuevos lugares para el comercio en la ciudad de Bambamarca, con la finalidad de proteger la salud y la seguridad de los comerciantes y la población en general, además de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 08-2014-MPH-BCA, que regula el comercio ambulatorio en la jurisdicción del Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc;

Por lo que, estando lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 y por mayoría los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, adoptaron lo siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, los nuevos lugares para el comercio en la ciudad de Bambamarca, con la finalidad de proteger la salud, la seguridad de los comerciantes y de la población en general, además de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 08-2014-MPH-BCA, que regula el comercio ambulatorio en la jurisdicción del Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc; quedando establecidos de la siguiente manera:

- *Los comerciantes de tubérculos (papa, olluco, ocas, camotes, yucas, etc.), que realizan sus transacciones comerciales en el mercado temporal pasarán a ocupar la plataforma del Malecón Quiliche los días sábados, tanto mayoristas y minoristas desde las 5:00 am hasta las 3:00 pm; de manera temporal.*
- *Los días sábados los comerciantes de frutas y verduras tanto de Bambamarca y de otros lugares, realizaran sus transacciones comerciales en el Campo Deportivo “Carlos Torres” desde las 5:00 am hasta las 3:00 pm; de manera temporal.*
- *El comercio de animales menores se realizará los días sábados en el Campo Deportivo “Carlos Torres” desde las 7:00 am hasta las 3:00 pm; de manera temporal.*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



- La carga y descarga de frutas al por mayor y menor que llegan de otros lugares los días miércoles, se realizará en la plataforma del Malecón Quiliche, en el horario de 5:00 am hasta las 3:00 pm.; de manera temporal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Servicios Municipales a través de la Sub Gerencia de Comercialización de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con las formalidades a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*"Juntos lograremos la transformación de la Provincia"*